



Resolución Directoral N° 093 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 30 ENE 2015



VISTOS:

El Memorando N° 192-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE SAN LORENZO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Sinchi Roca G-02";

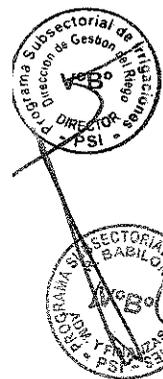


CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 068-2011-AG-PSI, de fecha 15 de febrero de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Valle de los Incas GGE Sinchi Roca G-02, Distrito de Tambogrande, Provincia y Región Piura", del Grupo de Gestión Empresarial "Sinchi Roca G-02", con Código SNIP N° 158876, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 633,541.14 incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, siendo el área a tecnificar 46 hectáreas, integrada por once (11) beneficiarios, y mediante Resolución Directoral N° 740-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de noviembre de 2013, se aprueba la modificación del Expediente Técnico reseñado precedentemente, en el extremo referido a la actualización del presupuesto de obra, la variación en el número de beneficiarios del Grupo de Gestión Empresarial y la adecuación efectuada al Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28585, que crea el Programa de Riego Tecnificado, siendo la nueva área a tecnificar 39.04 hectáreas, integrada por nueve (09) beneficiarios, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 673,518.49 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Dieciocho y 49/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 19 de noviembre de 2013, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE



DE SAN LORENZO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 06 de enero de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 042-2014- Comp.B, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 642,665.96 incluido el IGV, y un plazo de ejecución de (90) días calendario;



Que, con fecha 14 de marzo de 2014, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2013/852, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;



Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de setiembre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;



Que, con fecha 28 de diciembre de 2014, el Supervisor de Obra, Ing. César Díaz Musayón, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 042-2014-Comp.B, así como del Convenio en referencia, en el cual se recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 642,665.96 incluido el IGV; hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista en la suma de S/. 4,819.99 por el atraso injustificado en la culminación de la Obra, correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las sumas de S/. 4,214.85 y S/. 605.14 respectivamente; y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Grupo Beneficiario la suma de S/. 56,198.08 del saldo del incentivo retenido;



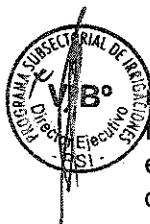
Que, con el Informe Técnico N° 005-2015-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 07 de enero de 2015, el Especialista en Liquidaciones Proyectos de Riego Tecnificado Comp. B JICA, de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha revisado el informe del Supervisor, así como la liquidación materia de la presente Resolución, concluyendo que el Proyecto ha sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por el PSI, sin embargo, refiere en cuanto a su plazo de ejecución, que ha sido de 181 días calendario, teniendo un retraso de 91 días, por lo que corresponde aplicar una penalidad en la suma de S/. 4,819.99 correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las sumas de S/. 4,214.85 y S/. 605.14, finalmente, y concordante con el informe del Supervisor, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio en la suma de S/. 642,665.96, de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/. 561,980.75 y S/. 80,685.21 cantidades que representan el 87.45 % y 12.55 %, respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 39.04 hectáreas e integrada por 09 beneficiarios, así como entregar el saldo del incentivo, equivalente al 10% del mismo, en la suma de S/. 56,198.08;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 0085-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de enero de 2015, manifiesta que luego de la



Resolución Directoral N° 093 -2015-MINAGRI-PSI

-2-



Revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos efectuados con cargo al Convenio, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Sinchi Roca G-02", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, el Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;



Que, mediante Informe N°061-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar, a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., una penalidad ascendente a la suma de S/. 4,819.99 (Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve y 99/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Valle de los Incas GGE Sinchi Roca G-02, Distrito de Tambogrande, Provincia y Región Piura", del Grupo de Gestión Empresarial "Sinchi Roca G-02", de los cuales corresponde al PSI la suma de S/. 4,214.85 (Cuatro Mil Doscientos Catorce y 85/100 Nuevos Soles) y al Grupo de Gestión Empresarial "Sinchi Roca G-02", la suma de S/. 605.14 (Seiscientos Cinco y 14/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE SAN LORENZO, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Sinchi Roca G-02", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Valle de los Incas GGE Sinchi Roca G-02, Distrito de Tambogrande, Provincia y Región Piura", que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 642,665.96 (Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco y 96/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 561,980.75 (Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y 75/100 Nuevos Soles) y S/. 80,685.21 (Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Cinco y 21/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 87.45 % y 12.55 %, respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 39.04 hectáreas e integrada por 09 beneficiarios.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Sinchi Roca G-02", el saldo del incentivo ascendente a la suma de S/. 56,198.08 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho y 08/00 Nuevos Soles), descontando de dicho monto la parte que le corresponde al PSI, por la penalidad que se aplica a la empresa Proveedora/Ejecutora en el artículo primero de la presente Resolución, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan, una vez consentida la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución al GGE "Sinchi Roca G-02", a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo